

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	<u>CRISTHIAN IZQUEIRDO HERNANDEZ MENA</u>	EL PRESENTE AGREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA N°. (EN SU CASO DE PERSONAS MORALES)
FIRMA	<u>CRISTHIAN IZQUEIRDO HERNANDEZ MENA</u>	OBSERVACIONES
CARGO	ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA N°.	
TELÉFONOS	_____	FECHA
FAX	_____	MES: 04 DÍA: 24 AÑO: 15

CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "El Adquirente" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados.

PRIMERA: las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes que han quedado debidamente descritos en la hojas anteriores, las cuales forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA: Las partes manifiesten contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA: El "Proveedor" quedará obligado ante el "Adquirente", a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, y en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CUARTA: En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables al "Proveedor", este deberá reintegrar al "Adquirente" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, cuando se hubiesen otorgado, de conformidad con lo que establezca la Secretaría de Finanzas.

QUINTA: El "Adquirente", podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento del "Proveedor" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEXTA: El "Proveedor" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: El "Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: El "Proveedor" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA: La Adquirente podrá suspender administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA: Para la interpretación del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, las partes se someten a los tribunales del Distrito Federal, renunciando expresamente al Fuerro y Jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda en el presente o pudiere corresponderles en lo futuro.

DÉCIMA SEGUNDA: El "Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad estar al corriente de sus impuestos, Derechos, aprovechamientos y Productos Referidos en el Código financiero del Distrito Federal.



DELEGACIÓN TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA

PEDIDO N°. DT/DGA/DRMSG/007/2015

SERVICIO: ASESORÍA EN ENSEÑANZA ABIERTA

NIVEL BÁSICO

PRESTADOR DE SERVICIOS: CRISTHIAN IZCHEL HERNÁNDEZ MENA

ORDEN DE SERVICIO: 0126

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3341

ANEXO ÚNICO

CRISTHIAN IZCHEL HERNANDEZ MENA

NIVEL:	PRIMARIA Y SECUNDARIA
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	
384 HORAS DE ASESORÍA CON EXPERIENCIA EN LA ENSEÑANZA ABIERTA PARA CONDUCIR LA PREPARACIÓN DE AQUELLOS TRABAJADORES Y SUS FAMILIARES DE LA DELEGACIÓN DE TLALPAN QUE SE INSCRIBAN PARA INICIAR O CONCLUIR LOS ESTUDIOS DE NIVELES EDUCATIVOS DE PRIMARIA O SECUNDARIA CONFORME EL PROGRAMA MODELO EDUCATIVO PARA LA VIDA Y EL TRABAJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.	
MÓDULOS BÁSICOS	<ul style="list-style-type: none">• LEER Y ESCRIBIR• SABER LEER• ¡VAMOS A ESCRIBIR!• PARA SEGUIR APRENDIENDO
PERIODO DE SERVICIO	DEL 29 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.
LUGAR DEL SERVICIO	CAMPAMENTOS: PARQUES Y JARDINES, HUIPULCO, MECANIZADOS Y PIÑANONA
HORARIO	LUNES 8-12 (PARQUES Y JARDINES) MARTES-JUEVES 7-9 (MECANIZADOS) MIERCOLES VIERNES-10-12 (HUIPULCO) MIERCOLES VIERNES 7-9 (PIÑANONA)
ACTIVIDADES A REALIZAR:	<ul style="list-style-type: none">• IMPARTIR CLASE A GRUPO DE PRIMARIA Y SECUNDARIA• GUIAR AL ESTUDIANTE PARA INVOLUCRARLO EN LOS MÉTODOS Y TÉCNICAS DE ESTUDIO• PROMOVER LA MOTIVACIÓN DEL ESTUDIANTE TOMANDO EN CUENTA SUS CARACTERÍSTICAS INDIVIDUALES• PREPARAR AL ESTUDIANTE PARA PROGRAMAR Y ORGANIZAR SU TIEMPO Y ACTIVIDADES PARA MEJORAR SU APROVECHAMIENTO• PROponER NUEVAS ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE A PARTIR DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS
ENTREGABLES	
AL TERMINO DE CADA MES SE ENTREGARÁ LISTA DE ASISTENCIA DE USUARIOS Y REPORTE DE RESULTADOS, INDICANDO AVANCE POR USUARIO, ESTADÍSTICA Y FECHAS DE PROGRAMACIÓN DE EXÁMENES, PROBLEMÁTICAS DETECTADAS Y SUS POSIBLES SOLUCIONES.	
ADEMÁS EVIDENCIAS DE EXÁMENES APLICADOS AL INICIO, INTERMEDIO Y FINAL PREVIO A LOS EXÁMENES PROGRAMADOS.	